Baja de tratamientos

En caso de que el paciente no requiera continuar su tratamiento se debe informar apropiadamente a la U.G.P., para que el Área PACBI informe a Nación dicha baja.

Dependiendo la situación se debe presentar:

- Fallecimiento: Certificado de defunción
- Suspensión de tratamiento: resumen de Historia Clínica que justifique la suspensión del tratamiento.
- Tratamiento completo: resumen de Historia Clínica que justifique que el paciente realizo su tratamiento de forma completa.
- Paciente que obtuvo una Obra Social o PAMI: nota del paciente refiriendo su situación más constancia de la nueva Obra Social o PAMI